



1.320-68

**RESOLUCIÓN No. 005 DEL 20 DE ENERO DE 2020.**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG/SGC DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL VALLE DEL CAUCA”.

El Secretario de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN”, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como “...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: “se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.23.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: “El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.

Que la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2008, “Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y se designa coordinadores de las Dimensiones y Políticas de MIPG para la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual determina en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2008, artículo décimo tercero. Certificación de Calidad. De conformidad a la facultad establecida en el artículo 2.2.22.3.12. del Decreto 1499 de 2017, la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca continuará el proceso de certificación bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

Que en el Decreto No. 1-3-1193 del 30 de Agosto de 2008, artículo quinto, párrafo tercero, indica que “Las dependencias deberán conformar grupos de trabajo, equipos técnicos, fuerzas de tarea o designación de líderes de apoyo a los coordinadores de Políticas del MIPG para la formulación y ejecución de estrategias de operación y articulación dentro de la dependencia y/o Gobernación del Valle del Cauca”.



1.320-68

**RESOLUCIÓN No.005 DEL 20 DE ENERO DE 2020.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG/SGC DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL VALLE DEL CAUCA".

Que para tener una buena coordinación y manejo de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de Evaluación, se debe contar con la articulación planificada en cada una de las áreas de la dependencia a fin de obtener óptimos resultados en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG/SGC.

Que mediante la circular SADE 331674 del 12 de enero de 2018 la Señora Gobernadora invita a todos los servidores públicos y contratistas a involucrarse en el proceso de implementación, socialización, difusión, operación y mantenimiento del Modelo integrado de planeación y gestión

Que para el efecto, es necesario conformar en la secretaria de Vivienda y Hábitat , un equipo humano que trabaje permanentemente en la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión/sistema de Gestión de la Calidad, que apoye y concrete las decisiones tomadas por el Comité Institucional de Gestión y desempeño, en aras de implementar y mantener en funcionamiento el MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, bajo la perspectiva de las normas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Gestión Pública.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Asignar dos funcionarios como AGENTES DE CAMBIO MIPG que apoyen al proceso de implementación del MIPG armonizado y articulado al Sistema de Gestión de la Calidad, sensibilizando a los funcionarios y servidores de la entidad; revisar, analizar, autoevaluar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del MIPG, Sistema de Gestión de la Calidad, Certificación en calidad al Coordinador del MIPG, en la secretaria de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La asignación de los AGENTES DE CAMBIO MIPG de LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT del Valle del Cauca, estará representada por dos funcionarios, uno del nivel Directivo y uno de Carrera Administrativa con el propósito de asegurar la continuidad y sostenibilidad en el proceso, Para dicha función se designa a: Alberto José Rebolledo Ospina identificado con cedula de ciudadanía No. 6.220.054 de Candelaria, email [rebolledoalberto jose@gmail.com](mailto:rebolledoalberto jose@gmail.com), quien actualmente es el Subsecretario de gestión en vivienda y hábitat y Walter Prieto Loaiza, identificado con cédula de ciudadanía N°. 16.651.093 de Cali, email [wprieto@valledelcauca.gov.co](mailto:wprieto@valledelcauca.gov.co), profesional universitario.

**PARÁGRAFO:** Como AGENTES DE CAMBIO MIPG/SGC contarán con disponibilidad laboral de 12 horas semanales para dedicación al proceso de implementación y mantenimiento del MIPG/Sistema de Gestión de la Calidad/Certificación, con énfasis en operación por procesos, concertando oportunamente el tiempo restante.



**GOBERNACIÓN  
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Vivienda y Hábitat

1.320-68

**RESOLUCIÓN No. 005 DEL 20 DE ENERO DE 2020.**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN AGENTES DE CAMBIO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG/SGC DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución de carácter interno rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veinte. (20) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2020)

  
HEILLER HERNÁN JURADO RUBIO  
Secretario de Vivienda y Hábitat

Redactor y Transcriptor: Doc. Liliana García Trillos  
Reviso: Alberto José Rebolledo Ospina